



RESOLUCIÓN NUMERO 299
Fecha: 19 de mayo de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 012 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que “los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012¹, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Que por medio del Acuerdo No. 015 del 27 de diciembre de 2021 se expidió el “Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022” y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto No. 318 de 28 de diciembre de 2021 de esta Entidad.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”

Que seguidamente el Decreto ibídem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes, la primera denominada “Gastos de Funcionamiento” y la segunda “Servicios y/o Gastos de Inversión”.

Que a través de la Resolución No. 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:

¹ Ley 1551 del 6 de julio de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”



EDICIÓN 032

	Resolución.	Concepto/Descripción.
1.	087 del 27 de enero de 2022.	Corrección por error de digitación en Anexo que hace parte integral de la Resolución.
2.	181 del 2 de marzo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Viaje - Viáticos, Tiquetes Aéreos Y Traslado De Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sta Mta (Otros servicios de terminación y acabado de edificios); ARL Particulares (Servicios de seguros sociales de riesgos laborales); Devolución, Impuestos y Multas; Transferencias (Mesadas Pensionales); Transferencias (Cuota de Sostenerimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales); y Transferencias (Federación Colombiana de Municipios).
3.	224 del 6 de abril de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 181 del 02 de marzo de 2022.

la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 19 de mayo de 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

DENISE RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Distrital (e)

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario General Distrital

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri - Directora Jurídica Distrital
Revisó: Manuel Otero — Asesor Externo. Dirección Jurídica.
Proyectó: David Noguera - Asesor Externo, Secretaria General

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022 puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.

Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CONTRA-CREDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CREDITOS		
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL.	2.1.1.01.01.01.01.03-01-1.2.1.0.00-20	761.071.699	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 83960	\$ 1.266.011.033,42		
	2.1.1.01.01.01.01.05-03-00-1.2.1.0.00-20	4.431.842					
	2.1.1.01.01.01.01.08-03-00-1.2.1.0.00-20	2.827.979					
	2.1.1.01.01.01.01.09-03-00-1.2.1.0.00-20	22.961.903					
	2.1.1.01.01.01.01.06-03-00-1.2.1.0.00-20	32.790.098					
	2.1.1.01.01.01.01.08-02-03-00-1.2.1.0.00-20	84.151.353					
	2.1.1.01.01.01.01.03-03-00-1.2.1.0.00-20	4.204.154					
	2.1.1.01.01.01.01.08-01-03-00-1.2.1.0.00-20	71.151.068					
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	77.081.990					
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	9.251.679					
	2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	93.561.025					
	2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	66.271.226					
	2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	4.070.079					
	2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	36.514.196					
	2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	27.385.646					
	2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	8.121.549					
	2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	4.564.274					
	2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	4.564.274					
	Total	\$ 1.266.011.033,42				Total	\$ 1.266.011.033,42

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones — PAA 2022, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaria General, Dirección de Contratación, y a



Proyecto de Acuerdo No. 003-2022

ACUERDO NUMERO 006

Fecha: 19 DE MAYO 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DISTRITO, TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LOS RECURSOS DE BALANCE PROVENIENTES DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS — FOME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313º y 345º de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2,732,390,261.68), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1-05	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261.68
1.2-05	Recursos de capital	2.732.390.261.68
1.2.10-05	Recursos del balance	2.732.390.261.68
1.2.10.02-05	Superavit fiscal	2.732.390.261.68
1.2.10.02-05-1.3.3.3.04.612	Superavit fiscal - FOME	2.732.390.261.68
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261.68

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2,732,390,261.68), de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2022
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261.68
2.3-05	INVERSIÓN	2.732.390.261.68
Unidad Ejecutora: 05 - UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261.68

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, son precisas y pro-tempore, por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Artículo 45. Co-

rección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Diecisiete (17) día del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, Diecisiete (17) día del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (02) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Revisó:
Diana Baños Barón
Profesional Universitaria

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO NUMERO 006
Fecha: De 19 Mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DISTRITO, TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LOS RECURSOS DE BALANCE PROVENIENTES DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS — FOME Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital